



**C.E.I.P. ROSALÍA DE CASTRO (28028532)**

C/ Berlín, Nº 2

28938 – MÓSTOLES (Madrid)

Tfno.: 91 613 08 56 Fax: 91 617 35 36

[www.colegiorosaliadecastromostoles.es](http://www.colegiorosaliadecastromostoles.es)

Móstoles, a 3 de mayo de 2018

## **AYUDAS DE LIBROS DE TEXTO - PROGRAMA DE PRÉSTAMO 2018/2019**

### **Educación infantil y Educación Primaria**

Estimadas familias:

Mediante Orden 1426/2018, de 18 de abril, publicada en fecha de 26 de abril, de la Consejería de Educación e Investigación, se establece el procedimiento de gestión del programa de préstamo de libros de texto y material didáctico para el próximo curso escolar 2018/2019, tanto para alumnos de **Educación Infantil como para alumnos de Educación Primaria**.

**Para la concesión de préstamo de libros se tendrán en cuenta los siguientes criterios:**

1. Alumnos tutelados por la Comunidad de Madrid.
2. Familias perceptoras del RMI, Víctima de terrorismo, Acogimiento familiar, Violencia de género o Refugiados.
3. Familias en situación de intervención de los Servicios Sociales.
4. Alumnos en situación de desventaja socioeconómica o familias en situación desempleo (Renta).

**En cada uno de los casos anteriores presentar la documentación pertinente.**

1 - 2. Resolución de la Consejería de Asuntos Sociales del reconocimiento de la percepción de la Renta Mínima de Inserción por parte de la familia del alumno o de la tutela del mismo (Si ya se presentó en cursos anteriores y no habido modificación alguna, no será necesaria su presentación).

3. Certificado de los Servicios Sociales del proceso de intervención de la familia del alumno (Si ya se ha presentado en el actual curso escolar y no habido modificación alguna, no será necesaria su presentación).

4. Comprobación de que la renta per cápita de la unidad familiar es inferior a **4.260 €** (Declaración de la Renta del ejercicio 2016).

En caso de que no se pueda presentar habrá de aportarse:

- Informe de vida laboral positivo o negativo de la S. Social acompañado de las correspondientes nóminas o certificado del empleador en el que se determinen los ingresos del trabajador.
- Mediante documento expedido por los Servicios Sociales municipales en el que consten los ingresos de que dispone la unidad familiar.
- Certificado de la oficina de desempleo indicado la situación y los ingresos correspondientes.

### **RECOGIDA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

En la secretaría del Centro, en el horario establecido, del **4 al 11 de Mayo de 2018**, ambos incluidos.

Plazo extraordinario del 4 al 7 de septiembre sólo para alumnos de nueva matriculación.

Un cordial saludo.

LA DIRECCIÓN

**Nota1:** Los alumnos se harán responsables de la reposición del material por pérdida negligente o destrucción deliberada. El incumplimiento de esta obligación de reposición acarreará, en cursos sucesivos, la inhabilitación para recibir nuevos materiales de préstamo.

**Nota2:** La concesión de becas implica estar al corriente de abono con cualquiera de los servicios o actividades del propio Centro Escolar.